

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 886/15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Concluido el plazo de dos años, para que los extranjeros renueven la inscripción en el padrón de habitantes, y habiéndose notificado a los interesados en el domicilio que figuran empadronados, y no consta que hayan solicitado su renovación, resultando ser desconocidos en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996 de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, al objeto de notificar la iniciación del expediente de baja de oficio del padrón municipal de habitantes por inscripción indebida, incumpliendo los requisitos del art. 54 del Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

DRAGOS OVIDIU CHETA - Calle Los Galayos, 1 - 1º A

NICOLAE AUREL CRACIUN - C/ Luis Buitrago Peribáñez, 5 - 1º A

LOREDANA CRACIUN - C/ Luis Buitrago Peribáñez, 5 - 1º A

ESTEFANÍA ELIZABETH ROMERO CANO - Travesía Dos de Mayo, 4 - 1º D

Baja del padrón de habitantes por no residir en el domicilio.

En su virtud, se cita a los interesados para que comparezcan en el Ayuntamiento, Servicio de Estadística, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, presentando o alegando los documentos que estime convenientes, al objeto de acreditar la residencia en el municipio.

En caso de no comparecer en el plazo que se indica, se tendrá por notificado de todas las diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Arenas de San Pedro, a 27 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Caridad Galán García*.